DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

NOTA DNCP/DNC N° 25040/ 2019

Asunción, 25 de noviembre de 2019

Señor
CAP F DEM EDUARDO MAIDANA GONZALEZ
Unidad Operativa de Contrataciones
Comando la Armada Uoc 3
PRESENTE:

REF.: ID N° 364352 Ampliación. "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, PLOMERIA Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN "

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Recordamos a la Convocante tener en cuenta en sus próximos procesos, lo dispuesto en la **Resolución DNCP N° 844/2018** que regula los contratos abiertos, que la misma dispone en su **art. 8**: "Cuando por razones de disponibilidad presupuestaria la Convocante deba disminuir las cantidades, ***"no podrá modificar el monto o las cantidades mínimas*** *establecidas en las bases de la contratación ni desvirtuar la naturaleza del contrato abierto"*.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.-

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).-

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes hubieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).-

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS ADJUDICACIONES DNC

Jéssyca Díaz
Técnico verificador

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control

DNC/ADJ/JD

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py